Para despachos de oficio 10 mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

Cabildo

En la villa del Macarron en tres dias del mes de
abril de mill y seiscientos y sesenta y ocho años
los señores villa se juntaron en las salas de
ayuntamiento como lo tienen de costumbre
a tratar y conferir las cosas tocantes a el
servicio y bien publico conbiene a saber que son
los señores Francisco Pastor [illegible]
alcalde ordinario don Juan Lopez Vicario [illegible]
de tal alcalde ordinario por ausencia [illegible]
[illegible] del señor [illegible] Juan de [illegible]
[illegible] Lopez Vicario Juan Pastor
[illegible] Francisco del Vicario y Juan [illegible]
regidores [illegible] en nombre de la villa
acordaron lo siguiente

Libranza — Sacado

[illegible] que se le [illegible] al padre
[illegible] el [illegible] de
fray Matias Garcia [illegible] de la orden de nuestro
seraphico padre San Francisco y [illegible]
[illegible] predicador [illegible]
ochenta y ocho reales vellon [illegible]
[illegible] obligacion [illegible]
[illegible] Bartholome [illegible]
mayordomo de propios y rentas [illegible]
[illegible] que al dicho padre fray
Matias Garcia [illegible] los dichos ochenta
y ocho reales vellon por su limosna que
con su recibo y tomada la razon de los contadores
[illegible] buenos en las quentas
[illegible]
[illegible]

Juan Lopez Vicario — Franco Pastor — Franco Vicario